

ACTA NUMERO ONCE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las catorce horas del día dieciocho de Julio del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; 1- Establecimiento de quorum, 2- solicitud de centro escolar Alberto Masferrer para donación de un transporte del distrito de Santiago de María a distrito de Alegría para veinte personas, así como, la misma cantidad de refrigerios el día jueves 25 de julio para celebración de festival de danza moderna 3- solicitud de Asociación Polideportiva Santiagueña para la realización de temporada 2024 con un monto total de \$3,600 para cubrir gastos detallados en la carta de solicitud 4- nombrar a [REDACTED] como encargada de la unidad de agricultura del distrito de El triunfo 5- solicitud por permiso de estudios a [REDACTED] [REDACTED] auxiliar de secretaría los días lunes, miércoles y viernes a partir de las tres de la tarde 6- solicitud por pago de dietas dejadas de cancelar para concejales del periodo 2021-2024 del distrito de Estanzuelas 7- solicitud de administración de mercado municipal para imposición de amonestación por contravención a la ordenanza del mercado municipal por desórdenes, aplicación de art. 63 de ordenanza vigente para suspensión por treinta días a Sra. Gloria Elizabeth Flores Chicas 8- solicitud por pago de dietas dejadas de cancelar para concejales del periodo 2021-2024 del distrito de Jucuapa 9- solicitud de [REDACTED] [REDACTED] secretaria de dirección permiso con goce de sueldo para realizar estudios superiores en la UGB los días miércoles y jueves de 7:30 am a 9:30 am y sin goce de sueldo de 9:30 am a 12:00 md incorporándose a labores de 1:30 pm a 4:00 pm 10- solicitud de adesco cantón condadillo distrito de Estanzuelas para reparación de calle con motoniveladora 11- solicitud del Pbro. Joel Antonio Ventura contribución fiestas patronales ermita de nuevo Gualcho distrito de nueva granada fecha 10 de agosto, flores para solemnidad \$200, pólvora \$100, refrigerio \$300 total \$600 12- aprobación acuerdo de perfil de proyecto promoción y desarrollo turístico distrito de Berlín con un monto de \$1258. 00 autorizar gasto 13- aprobación de perfil celebración de conmemoración del centésimo quincuagésimo sexto (156) aniversario del natalicio Vicente Alberto Masferrer distrito de Alegría con un monto de \$747.39. 14- priorización de perfil fiestas patronales y titulares de los distritos de Mercedes Umaña, Alegría y Jucuapa 15- autorizar pago a Oscar Napoleón Guevara por servicio de transporte con escuela de futbol del distrito de Berlín con un monto de \$527.00 16- autorizar la continuidad del proyecto construcción de cancha de futbol en barrio Concepción distrito de Mercedes Umaña 17- reconocer y autorizar firma y convenio de pago a la señora alcaldesa para gestión de deuda con anda con un monto de \$87,411.79 que comprende los 9 distritos del municipio de Usulután norte 18- aprobar contribución

económica para culminación de proyecto de agua potable de caserío la vuelta, cantón santa Anita distrito de mercedes Umaña por un monto \$1,500.00 19- acuerdo de permiso personal sin goce de sueldo del señor [REDACTED] del 11 de agosto 2024 hasta el 31 de agosto 2024 del distrito de Mercedes Umaña 20- autorizar pago de mayo y junio de bodega de insumos eléctricos en distrito de Alegría y revocatoria de contrato de arrendamiento 21- Varios: solicitud de acuerdo para ratificar convenio de transferencia corrientes entre la municipalidad y el instituto crecer en el distrito El Triunfo; solicitud de encargada de programa de becas para la ratificación de convenio para becas ciclo II-2024, y acuerdo de aprobación de listado de becarios para el presente ciclo inscritos en la Universidad de Oriente; Administrador de contrato de adenda a formular de proyecto de viviendas de distrito El Triunfo. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Alberto Masferrer en dicha solicitud presentada por la Licda Ana Bessy Guadalupe Nieto en su calidad de Directora de dicho centro y en base al Art. 4 Compete a los Municipios: numeral 4 La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes del Código Municipal; ACUERDA: Contribuir económicamente con el pago de transporte solicitado por un monto de cincuenta dólares .00/ 100 ( \$50.00) para el traslado de veinte personas del distrito de Santiago de María al distrito de Alegría para la celebración de Festival de Danza Moderna, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal, [REDACTED] en base al Art. 91 del Código Municipal, efectuar la erogación, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal, en base a las facultades establecidas en el Art. 3 numerales 2 y 3 del Código Municipal, y Art. 34.- Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular; ACUERDA: Rectificar el nombramiento del Sr. [REDACTED] en el sentido que, por un error involuntario en el Acta cuatro acuerdo sesenta y dos de fecha 24 de mayo del presente año, se le consigo en la documentación referida del distrito de El triunfo como encargado de la Unidad de Agricultura, siendo lo correcto Auxiliar de Agricultura; siendo [REDACTED] y quien en el acuerdo antes relacionado no estaba en la documentación recibida, por lo que se nombra a partir del uno de mayo, ya que, se ha desempeñado desde esa fecha como encargada de la Unidad de Agricultura del distrito de El Triunfo; Autorizando a la Unidad de Recursos Humanos efectuar la corrección del nombramiento de ambos empleados. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el empleado [REDACTED] en el sentido se le conceda permiso para ausentarse de sus labores como Auxiliar de Secretaría Municipal los días lunes, miércoles y viernes a partir de las tres de la tarde para realizar estudios universitarios en la Universidad de Oriente; ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo a [REDACTED] para los días y horas especificados en la solicitud; comunicar a Recursos Humanos del Distrito de Santiago de María, Art. 85 numeral 2: “Podrá concederse permiso

para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases” según las Disposiciones Generales de Presupuestos. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal COSIDERANDO. Vista la solicitud presentada por [REDACTED] Secretaria de dirección del distrito de Estanzuelas, en el sentido que se le conceda permiso con goce de sueldo los días a miércoles y jueves en horario de 7.30 A. M, a 9.30 A. M.; y los mismos días en horario de 9.30 A.M. A 12.00 M sin goce de sueldo; en base al Art. 85 numeral 2 Disposiciones Generales del Presupuesto: “Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases” se ACUERDA. Concederle las horas solicitadas de 7.30 a. m. a 9.30 a. m. con goce de sueldo; y permiso sin goce de sueldo para las horas de 9.30 a. m. a 12.00 m, debiendo comprobar su calidad de estudiante, y se le ordena a Recursos Humanos del distrito de Estanzuelas llevar el control de permisos y horarios, además deberá reportarse con el Director o Sub Director del Distrito su llegada de regreso a su trabajo. Se hace constar que se tuvo a la vista la certificación del acuerdo número dieciocho de acta número dos de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce de mayo de 2021 donde acordaron el horario para los administrativos de entrada a las 7.30 a. m. a 12.00 del mediodía y de 1.30 m. p. a 4.00 p. m. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo amanecer de Cantón Condadillo del distrito de Estanzuelas representada por José Luz Hernández presidente y Oscar Atilio Medrano Estrada Vice presidente de ADESCONA se ACUERDA: Aprobar la solicitud y trasladarla al Director de distrito para que se asigne la maquinaria que se ha solicitado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Presbítero Joel Antonio Ventura de la Parroquia Nuestra Señora Santa Ana del distrito de Nueva Granada por una contribución económica de \$600.00 para la celebración de la procesión el día 10 de agosto de 2024, y en promoción a festividades populares, se ACUERDA. Contribuir económicamente con \$600.00 con el Presbítero Joel Antonio Ventura de la Parroquia Nuestra Señora Santa Ana del distrito de Nueva Granada para la celebración antes mencionada, debiendo liquidarse, autorizando a la Señora María Evelyn Mejía García para que efectúe la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en base de sus atribuciones legales en relación al Art. 18 del Código Municipal en donde se establece la promoción y organización de ferias y festividades populares, ACUERDA: Aprobar el Perfil para el Proyecto PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO del distrito de Berlín presentado por LA ASOCIACION DE DESARROLO TURISTICO Y EMPRESARIALDE BERLÍN, hasta por un

monto de \$1,008.00 autorizando a la Señora [REDACTED] para que efectúe la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal, a través de aporte económico al señor Iván Antonio Méndez Guerrero Presidente de ADESTURE, el cual será liquidado al finalizar las actividades. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal en base de sus atribuciones legales en relación al Art. 18 del Código Municipal en donde se establece la promoción y organización de ferias y festividades populares, ACUERDA: Aprobar y autorizar el perfil “CELEBRACION DE CONMEMORACION DEL CENTESIMO QUINCAGESIMO (156) ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE VICENTE ALBERTO MASFERRER” en el distrito de Alegría, dicha colaboración se realizara a través de contribución económica a la persona que el COMITÉ DE DESARROLLO TURISTICO DE ALEGRIA designe, quien deberá realizar la liquidación, y se autoriza a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] en base al Art. 91 del Código Municipal realizar la erogación correspondiente a la solicitud realizada por el monto de \$747.39 Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal en base de sus atribuciones legales en relación al Art. 18 del Código Municipal en donde se establece la promoción y organización de ferias y festividades populares, y en vista de las solicitudes de cada uno de los Distritos para la celebración de sus fiestas, ACUERDA: Priorizar las “FIESTAS PATRONALES Y TITULARES DE LOS DISTRITOS DE MERCEDES UMAÑA, ALEGRIA Y JUCUAPA del Municipio de Usulután Norte 2024, y se autoriza a las unidades correspondientes de los Distritos elaborar el perfil técnico. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: Vista la solicitud presentada por la Unidad de Deportes del distrito de Berlín para la cancelación de servicio de Transporte de la Escuela de Futbol Municipal que se trasladó del distrito de Berlín a diferentes distritos de los departamentos de Usulután y San Miguel ACUERDA: Aprobar el pago del servicio de transporte al Sr. Oscar Napoleón Guevara y Autorizar en base al Art. 91 del Código Municipal a la Sra. [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal la erogación de \$527.00 por medio de cheque emitido a nombre de Sr. Oscar Napoleón Guevara, pago que se realizara de la cuenta Fodes Libre Disponibilidad, esto en relación al Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que I. El artículo 66 numeral 1, expresa que son obligaciones a cargo del municipio: “Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente”; II. Que este Concejo Municipal en acuerdo del Acta número siete de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro en el acuerdo numero cinco reconoció la deuda proveniente de presupuestos fenecidos de los nueve distritos que conforman Usulután Norte por tanto ACUERDA: reconocer y autorizar firma y convenio de pago a la señora Alcaldesa para gestión de deuda con la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA con un monto de \$87,411.79 que comprende deuda de los 9 distritos del municipio de Usulután Norte, según estado de cuenta enviado por ANDA hasta el día 20 de junio del presente año, convenio que será de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por ADESCOEPSA, del caserío la

vuelta Cantón Santa Anita del distrito de Mercedes Umaña, los cuales presentan un proyecto de introducción de Agua Potable por lo que solicitan la cantidad de \$1,500.00 dólares para la continuidad del proyecto que será de beneficio para la comunidad antes mencionada, por lo que este Concejo ACUERDA: en base al Art. 4.- Compete a los Municipios, numeral 1, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y Art. 31. Son obligaciones del Concejo Numeral 5, Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, ambos del Código Municipal, ACUERDA: contribuir con aportación económica de lo solicitado, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] la erogación del monto de \$1,500.00 dólares de la cuenta Fondos Propios Usulután Norte por medio de cheque emitido a nombre de quien la asociación designe de las personas que firmen la solicitud dirigida a la municipalidad, debiendo liquidarse el monto de lo aprobado, en base al Art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], motorista del distrito de Mercedes Umaña de Usulután Norte, en la que solicita permiso personal sin goce de sueldo para ausentarse a sus labores a partir del 11 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, por lo que se ACUERDA,: concederle permiso al Señor [REDACTED], motorista del distrito de Mercedes Umaña de Usulután Norte, en las fechas antes mencionadas, Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Visto el informe del señor [REDACTED] Sub director del Distrito de Alegría en el que comunica que la municipalidad presidida por el Señor Armando Evimilex Meléndez García realizó contrato de arrendamiento de Enero 2024 a abril 2024 de una casa en el distrito de Alegría para uso de bodega de la unidad Eléctrica Municipal, esta se ha seguido utilizando durante los meses de mayo y junio de 2024, fuera de contrato, y el propietario del inmueble pide se le cancelen \$500.00 por los meses de mayo y junio de 2024, informa también que ya se desocupó el inmueble trasladando los materiales al edificio de la alcaldía de Alegría; por lo que se ACUERDA: Autorizar a Alcaldesa Municipal la firma de contrato por los dos meses de arrendamiento correspondientes a los meses de mayo y junio del presente año; Cancelar al Señor Efrén Ingles Domínguez la cantidad de \$500.00 en concepto de arrendamiento del inmueble y por los meses de mayo y junio de 2024, gasto que se hará de la cuenta corriente Fondos Propios Usulután Norte debiendo liquidarse, autorizando a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] efectúe el pago en mención en base a Art. 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades ACUERDA. I. Ratificar el Convenio de Transferencias corrientes entre el Municipio de Usulután Norte y el Instituto Crecer Juntos, en el distrito de El Triunfo II. Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres del Municipio de Usulután Norte Departamento de Usulután, para la firma del Convenio de Transferencias Corrientes, modificativas y demás documentos legales relacionados al mismo, III- Autorizar a [REDACTED] Coordinadora de UMPINA para la firma de informes técnicos que surtirán del convenio,

emitir declaración jurada de Cuenta Bancaria, solicitud y ejecución de fondos transferidos, dirigida al Instituto Crecer Juntos, esto en relación al acuerdo número nueve del Acta seis del día trece de Junio del año dos mil veinticuatro. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, es competencia de los Municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes” Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; que ocho municipios hoy Distritos de Usulután Norte exceptuando el distrito de Jucuapa tenían un total de 93 estudiantes becados en la Universidad de Oriente UNIVO, por lo que en relación al acuerdo número nueve del Acta seis del día trece de Junio del año dos mil veinticuatro ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres del Municipio de Usulután Norte Departamento de Usulután, para la Renovación del Convenio para becas “A” y “B” con la UNIVO, CICLO 02-2024, de igual manera se aprueba en este mismo acuerdo El Listado de becarios para el presente Ciclo siendo un total de 93 becados, el cual se anexará a este Acuerdo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: Visto y oído el Informe de visita por parte del Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la unidad de Compras, de la arquitecta [REDACTED] [REDACTED] y del Arquitecto René Antonio Batres Méndez en relación al proyecto de Viviendas que se tiene en el Distrito de El triunfo de Usulután Norte, el cual tiene un avance físico del 69.12% según la inspección realizada, dicho informe detalla: El incumplimiento de entrega de garantías contractuales (garantía de cumplimiento de contrato), incumplimiento del plazo contractual (Detallado en el informe) Por lo que, extinto el contrato al momento del cambio de Concejo Municipal, por lo tanto, se ACUERDA: I- Solicitar a Corte de Cuentas de la Republica una opinión Jurídica en relación al Proceso y al pago de estimación solicitada por el contratista II- Se notifique al contratista por parte del encargado de UCP Municipal, justificación alguna del incumplimiento del contrato y en ese sentido, acordar prorrogar o finalizar el mismo contrato, con el fin de realizar un nuevo proceso de contratación por el porcentaje faltante de ejecución de la obra si fuese necesario. La tercera regidora propietaria Sara Zelaya, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal, Argumentando que para su criterio no considera necesaria una nueva contratación ya que dicha obra se encuentra bastante avanzada y está casi por finalizar. Certifíquese y comuníquese. **VARIOS: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS dólares 00/100 (\$4,392.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos Propios Distrito de El Triunfo número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** : El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 00/100 (\$2,319.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos Propios Distrito de Nueva Granada, Usulután Norte número

[REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 00/100 (\$4,319.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos Propios Distrito de Mercedes Umaña, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TRES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 (\$3,246.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos Propios Distrito de Estanzuelas, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 (\$12,895.00) de la cuenta Corriente Fondos Propios Distrito de Jucuapa, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco de fomento Agropecuario, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 00/100 (\$1,973.00) de la cuenta Corriente Fondos Propios Distrito de San Buenaventura, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco de fomento Agropecuario, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 (\$50,000.00) de la cuenta Corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número 012510024769 de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100 (\$78,000.00) de la cuenta Corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/Fondos Propios Distrito de Alegría, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED],

para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CIENCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 (\$51,597.00) de la cuenta Corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte /Fondos Propios Distrito de Berlín número [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED], para que Efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100 (\$65,000.00) de la cuenta Corriente Fondos Libre de Disponibilidad, Usulután Norte número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la cuenta corriente de Banco de Fomento Agropecuario Fiestas 5% Usulután Norte número [REDACTED]. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago de la primera estimación del proyecto “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½” EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARIA MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, AFECTADAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CAMPO DEPRESIONARIO EN CENTRO AMERICA” al contratista DIMERCO S. A. de C. V. POR UN MONTO DE \$36,697.74 el cual fue priorizado durante la emergencia por lluvias en el acuerdo uno acta siete el dieciocho de junio 2024, autorizando a la Señora Tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe la erogación en base al Art. 91 del Código Municipal. La tercera regidora propietaria Sara Zelaya y el cuarto regidor propietario Selvin Martinez salvan su voto en relación al Art 45 del Código Municipal en el sentido de no tener a la vista la Sra. Zelaya, ni la estimación ni la documentación de respaldo del Administrador de Contrato y Supervisión de dicho proyecto; el Sr. Martínez si tuvo a su vista la estimación mas no la documentación antes relacionada de respaldo del Administrador de Contrato y Supervisión por lo tanto no están de acuerdo con la cancelación de dicho pago. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en el acta de concejo número nueve se tomó el acuerdo número cuatro mediante el cual se autorizó contratar eventualmente a veinte personas para que ejercieran el trabajo de Gestores de tráfico durante las fiestas Patronales del distrito de Santiago de María del presente año, y se omitió que ganarían \$15.00 dólares diarios, contratando para tal actividad únicamente 16 personas y trabajaron 9 días; razón por la que se rectifica el mencionado acuerdo de la siguiente manera: El Concejo Municipal Acuerda: Contratar 16 personas para que ejerzan la labor de gestores de tráfico por el tiempo de nueve días durante las fiestas patronales del distrito de Santiago de María del presente año, devengando un salario diario de \$15.00 para un total de \$135.00 cada uno autorizando a la Tesorera Municipal para que efectúe la erogación de los fondos correspondientes a los pagos de los Gestores de transito según Art. 91 del Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que la Señora [REDACTED] Registradora del Distrito de Berlín solicitó un permiso sin goce de sueldo del 24 de junio al 5 de julio del 2024, sin hacer efectivo por motivos de fuerza mayor el permiso que se le había sido otorgado;



por lo que se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número cinco de acta de concejo número ocho de fecha trece de junio de 2024, en el sentido que se le concede el permiso sin goce de sueldo por diecisiete días comprendidos entre el 24 de junio al diez de julio de 2024, por lo que se ordena a quien elabora las planillas del Distrito de Berlín, efectuar los descuentos correspondientes a la Señora [REDACTED] Registradora del Distrito de Berlín, en las fechas antes mencionadas. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y en relación al Art. 20 de la Ley especial de Transición, y al art. Art. 51 del Código Municipal en donde se establece: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico Lit, g) Transar o conciliar en asuntos legales, previa autorización del Concejo" por lo tanto, se ACUERDA: Trasladar los vehículos de los distritos Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura, Jucuapa y Santiago de María, al Municipio de Usulután Norte; autorizando a la Sra. Síndica Municipal Margarita de Jesus Díaz Araujo para la realización de los trámites correspondientes en el Registro Público de Vehículos Automotores, así como el retiro de las respectivas tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos. Además se autoriza a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] para efectuar la erogación del pago correspondiente en relación al Art. 91 del Código municipal. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal acuerda: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las Especies Municipal siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
4.00	talonarios	títulos de perpetuidad	plana	26.50	<b>106.00</b>
50	talonarios	vialidades \$ 3.43	plana	10.00	<b>\$ 500.00</b>
100,000	c/u	Tiquetes para mercado de \$ 0.25.	plana	0.015	<b>\$ 1,500.00</b>
100,000	c/u	tiquetes para servicio sanitario de \$0.25	plano	0.015	<b>\$ 1,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	..... \$				<b>\$3,606.00</b>

Y se autoriza a la Tesorera Municipal [REDACTED] para la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS 00/100 (\$3,606.00), para la compra de dichas especies municipales, en base al Art. 91 del Código Municipal dicho gasto se aplicará a la cuenta Fondo Propios Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente acta que para constancia firmamos.-

Luz María Cruz Torres  
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo  
Síndica Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública. por tener información confidencial

José Roberto Baltazar Romero González

Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez

Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez

Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández

Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano

Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas

Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta

Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García

Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez

Secretario Municipal